

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 17 de junio de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Angel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediel Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. María del Carmen Gómez Cediel
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejales ausentes:

D^a Mercedes Cogollo Cuesta
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna

Secretaria- Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE MARZO, 9 DE ABRIL Y 19 DE MAYO DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 18 de marzo, 9 de abril y 19 de mayo de 2021.

No habiendo más objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 18 de marzo, 9 de abril y 19 de mayo de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN LIQUIDATORIA/FINAL, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES.

El Sr. Alcalde explica que el 4 de junio vino la intervención de la Comunidad de Madrid para hacer la comprobación material del gasto del Edificio y se firmó el acta. Añade que el lunes se hizo valer el convenio con Educación y se presenta a aprobación del Pleno la certificación final, que se va a financiar con fondos propios, con el resultado de la liquidación para su aprobación.

A continuación, cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación liquidatoria/final número 22 que se somete a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación liquidatoria/final nº 22, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta y un céntimos (55.954,51 €), IVA incluido, así como la factura correspondiente a la misma, nº -21/F-028 de 9 de mayo, nº registro contable 2021/1196

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 22 liquidatoria/final, por importe de cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y tres euros y cuarenta céntimos (46.243,40 €), más nueve mil setecientos once euros y once céntimos (9.711,11 €) de IVA, que suman cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta y un céntimos (55.954,51 €).

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201.

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde explica que hemos estado dando muchas vueltas, haciendo encaje de bolillos para dar más servicios adaptados a la normativa COVID para ver cómo se podía abrir la piscina. Se ha optado por reducir el aforo a 250 personas y la adopción de las siguientes medidas:

- Supresión del abono familiar, de familia numerosa y abono minusválidos, para poder controlar bien el aforo, sin subir los precios, de modo que sólo se pique el baño si se accede a la piscina.
- Establecer un límite de venta de bonos de 250, de 10 y 30 baños, exclusivamente para empadronados en Valdilecha, de venta en el Ayuntamiento.
- Establecer un aforo máximo de 200 personas con bonos y 50 personas con entradas individuales, libres en taquilla, de lunes a viernes.
- Los sábados, domingos y festivos establecer un máximo de 225 personas con bonos y 25 personas con entradas individuales.

Se ha tratado de controlar bien el aforo, sin subir los precios

Establecer las siguientes normas de gestión:

- Sólo se podrá sacar 1 bono infantil y 1 bono de adulto por persona/unidad familiar.
- La venta de entradas en taquilla se podrá realizar tanto a personas empadronadas en Valdilecha sin bono como a personas no empadronadas en Valdilecha.

- En cada bono se especificará los nombres y apellidos de las personas que lo puedan utilizar (deberán pertenecer a la misma unidad familiar).
 - Las entradas individuales sólo se podrán adquirir en las taquillas en el momento de la entrada a las instalaciones.
 - Los bonos se podrán renovar hasta 3 veces en el caso de los de 30 baños y hasta 6 veces en el caso de los de 10 baños.
 - El bono gastado quedará en poder del taquillero. Si el titular del bono no lo renueva en una semana desde el último uso, quedará libre para su venta a otro usuario.
 - Si alguna persona abandona el recinto podrá volver a entrar sin gastar bono siempre que no se haya completado el aforo máximo de la piscina durante su ausencia.
 - Poseer un bono no garantiza la entrada al recinto todos los días.
- Añade el Sr. Alcalde que le hubiera gustado hacerlo con más tiempo, pero que ha sido necesario ir esperando para ver cómo se iba a gestionar por otros municipios y dejarlo lo más atado posible.

Para materializar estas medidas se propone añadir una Disposición Adicional Segunda a la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas, piscinas y espacios deportivos municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el texto modificado de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas, piscinas y espacios deportivos municipales, en la redacción recogida en el expediente, que se recoge a continuación:

Disposición Adicional Segunda

1. Durante el período estival del año 2021, y en años sucesivos, si persistiera la situación sanitaria excepcional generada por el COVID-19, se permite el uso recreativo de la piscina municipal.

Se aplicarán las siguientes tarifas:

BONOS	10 BAÑOS	30 BAÑOS
ADULTOS A PARTIR DE 17 AÑOS	25 €	35 €
NIÑOS DE 4 A 16 AÑOS	13 €	25 €

ENTRADAS INDIVIDUALES	LUNES A VIERNES	SABADOS, DOMINGO FESTIVOS
ADULTOS A PARTIR DE 17 AÑOS	2,50 €	3 €
NIÑOS DE 4 A 16 AÑOS	1,30 €	2 €

Los bonos sólo podrán ser adquiridos por personas empadronadas en Valdilecha.

2. Para las actividades grupales a impartir durante el período estival 2021 y en años sucesivos, si persistiera la situación sanitaria excepcional generada por el COVID-19, se aplicarán las tarifas establecidas en la Disposición Adicional Primera.

3. Durante el período estival 2021, y en años sucesivos si persistiera la situación sanitaria excepcional generada por el COVID-19, no se aplicarán las tarifas establecidas en el artículo 6º de la presente ordenanza.

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

El Alcalde explica que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente, en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a parte del remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria de Alcaldía que acompaña al expediente. De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Incoar el expediente de modificación de créditos nº 3/21 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en partidas de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
334 62201	Promoción cultural. Edificio PIR	55.954,51
341 22613	Promoción y fomento del deporte. Gastos diversos actividades deportivas	40.000,00
165 21002	Alumbrado público. Conservación y mantenimiento del alumbrado	17.000
172 22799	Protección y mejora del medio ambiente. Convenio gatos y perros	3.000

Altas en partidas de ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería	115.954,51

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL ACTUACIÓN ALC VAL P1A 03 DEL PLAN DIRECTOR DE VALDILECHA, APROBACIÓN VALORACIONES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que son dos los propietarios afectados por el trazado del colector, uno es CEPSA que todavía está valorando la propuesta remitida por el Ayuntamiento y otro es un particular. Indica que la actuación ya cuenta con autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Añade que hay una parte del colector que pasa por dominio público según planos catastrales, pero que no obstante, se trasladó comunicación al colindante a esa zona de dominio público por si tenía algo que decir y no lo ha hecho. También se mantuvo una reunión con ellos y no han presentado contestación alguna.

Explica que al Juzgado se ha remitido la situación en que se encuentra la actuación tal y como indicaba la sentencia

A la vista de lo anterior y del proyecto remitido por Canal de Isabel, con las modificaciones de trazado propuestas a solicitud de CEPSA y las valoraciones realizadas por el técnico de la servidumbre personal voluntaria de paso subterráneo de infraestructuras y canalización de tubería de saneamiento de agua a constituir sobre las 2 fincas afectadas:

- Polígono 14, parcela 127. Longitud de la servidumbre 89,5 metros; ancho: 4 metros
- Alcalá, nº 129, Referencia Catastral 4703709VK8640S0001YT. Longitud de la servidumbre: 35 metros; ancho: 4 metros,

Con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de renovación de la red de alcantarillado incluida en el Plan Sanea, actuación ALC_VAL_P1A_03, del Plan Director de Valdilecha, Avenida de Los Toreros en el cruce con la carretera M-229, cruzando la M-224 y varias parcelas privadas, para terminar desaguando en el emisario de Valdilecha

2º. Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados:

- Polígono 14, parcela 127:
Longitud de la servidumbre: 89,5 metros
Ancho: 4 metros
- Alcalá, nº 129, Referencia Catastral 4703709VK8640S0001YT
Longitud de la servidumbre: 35 metros
Ancho: 4 metros

3°. Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados a los efectos de constitución de servidumbre de paso voluntaria.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIONES DE ALCALDÍA Y DECRETOS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien da cuenta sucinta de los decretos 47/2021 de 15 de marzo a 114/2021 de 14 de junio de 2021, dictados desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

- **Actuaciones DANA.** Explica el Sr. Alcalde que todas las actuaciones tienen resolución de alta, salvo las de los colectores, que están pendientes de informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Explica que ha sido complicado contar con las autorizaciones de la Dirección General de Administración Local, que ha contado mucho encajar todas las actuaciones en el PIR y que todas, salvo los caminos, requieren autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Añade que la ejecución de los colectores va a condicionar la del resto de actuaciones.

- Reunión con el comisario de la Confederación Hidrográfica del Tajo para tratar varios asuntos el día 29 de junio.

- Reunión de la Comisión Negociadora del acuerdo de funcionarios el día 23 de junio.

- **Concentración parcelaria.** Da cuenta el Sr. Alcalde de la presentación de 8 autorizaciones de propietarios afectados. Añade que la reunión del día 7 de junio se desarrolló bastante bien, que los afectados tienen que tomar la decisión que consideren más adecuada sabiendo que es una oportunidad. Explica que se ha intentado apoyar la iniciativa de la Comunidad de Madrid.

Pregunta el Sr. Concejil Rufo Fernández sobre la posibilidad de obtener un listado de personas afectadas y convocarlas a una reunión. Responde el Sr. Alcalde que se valorará la posibilidad de hacerlo.

- **Obras caseta** de la piscina. Explica el Sr. Alcalde que el licitador que se presentó a la segunda licitación ha presentado la renuncia y que por tanto se intentará hacer la contratación por adjudicación directa. En relación con la primera licitación da cuenta de que se ha ejecutado el aval de la primera licitación, cuando se resolvió el contrato.

- **Fiestas.** El Sr. Alcalde explica que todavía estamos esperando directrices y cómo se van desarrollando los acontecimientos.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-Pregunta el Sr. Concejil Tomás Lara que se quedó en quitar los pinos de la entrada del pinar.

El Sr. Alcalde responde que le preocupa mucho esta cuestión, que lo está haciendo la Comunidad de Madrid, que los recursos son limitados y que la actuación la van a terminar en breve, aunque queda mucho por hacer.

Añade que la primera actuación que se va a acometer con la asignación extraordinaria del PIR por la DANA, va a ser la del Barranco.

El Sr. Concejál Tomás Lara toma la palabra para manifestar su preocupación por los troncos cortados a la entrada del pinar, que la responsabilidad y el problema es del ciudadano.

El Sr. Concejál Miguel Angel Hueros toma la palabra para decir que él cree que no generan peligro, que el problema principal es en el barranco, que está dejando mucha picadura. Que él cree que con una avenida no se van a mover, no están enfrente del chorro sino a los lados; están en cauces donde no han arrastrado. Añade que está presionándolos todo el tiempo, que está más centrado en el barranco porque hay un montón de leña.

El Sr. Alcalde responde que en un primer momento se creyó que los iban a quitar.

2.-El Sr. Concejál Tomás Lara pregunta por el coste de la novillada.

Responde el Sr. Alcalde que unos 900 euros, que el Ayuntamiento asumía el coste de la banda de música, el porte de los cabestros y las horas del personal. Que la valoración para la participación en el certamen de novilladas dependía también de lo que el Ayuntamiento se comprometiera a aportar.

3.-El Sr. Concejál pregunta qué pasó con el recurso que presentaron en el procedimiento de contratación de la limpieza.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que responde que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública desestimó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Multianau SL.

4.-Finalmente, pregunta el Sr. Concejál Tomás Lara en qué situación está Elena.

Responde el Sr. Alcalde que se nombró un instructor para tramitar diligencias previas y que se ha dictado resolución, que se ha notificado a la interesada con el resultado de las diligencias, que concluye que no se aprecia responsabilidad alguna por los hechos denunciados por la agente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 57 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA